

## COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

### ACTA

Sesión número tres mil seiscientos ochenta y cuatro (No. 3684), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las doce horas (12:00 horas) del dos de junio de dos mil quince.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Luis Roberto Reyes Fabián, Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Eduardo Alexander Ramírez Acosta, Enrique José Parada Rivas, César Alfonso Rodríguez Santillana y Francisco Evelio Cornejo Valencia; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

- I Se lee y aprueba la Agenda.
  
- II Se lee y firma el Acta No. 3683 del 26 de mayo de 2015.

Se hace constar que después de la apertura de la presente sesión, el ingeniero Luis Roberto Reyes Fabián, se retira de la reunión, y su Director Suplente, licenciado Eduardo Alexander Ramírez Acosta, continuará participando de la presente reunión en calidad de Director con funciones de Propietario.

- III El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, informa sobre el acuerdo número 44, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha 27 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 81, Tomo 407, del 7 de mayo de 2015, por medio del cual se nombra al Arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte, Director Presidente de la Comisión, a partir del uno de junio de dos mil quince, para un período legal de funciones de cuatro años, que finaliza el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "Deel" and other illegible marks.

Por lo anterior, se solicita autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue los siguientes poderes:

1. Poder General Administrativo, a favor del señor Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo, para que comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como, para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir y sustituir el presente poder en la persona designada como Director Ejecutivo en funciones mediante acuerdo tomado por Junta Directiva de la Comisión, mientras dure la ausencia del Director Ejecutivo Titular.
2. Poder Especial Administrativo, uno a favor del señor Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo y otro a favor de la licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, conocida tributariamente por Francisca Alicia Cortez Rodríguez, Coordinadora Administrativa Financiera, para que en nombre y representación de CEL, realicen todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Tributaria de la República de El Salvador, en todas sus oficinas y dependencias; facultándolos especialmente para suscribir las liquidaciones de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), las declaraciones de Retención de Impuestos sobre la Renta y cualquier otro documento que para efectos de cumplimientos formales de orden tributaria sean requeridos por la referida Administración Tributaria. Asimismo lo faculta para presentar solicitudes, recursos y fenecer todos los trámites pertinentes, recibir notificaciones y cualquier documentación en nombre de la Comisión.
3. Poder Especial a favor del señor Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo, para que en nombre y representación de la Comisión y de conformidad a la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa de Cerrón Grande, y/o el Código Civil, pueda comparecer ante Notario, a otorgar las escrituras públicas de venta, a favor de los beneficiarios de dicho programa. Asimismo, se faculta para comparecer ante Notario a otorgar las escrituras públicas de venta a favor de los beneficiarios del programa 15 de Septiembre. Realizando en ambos programas de reubicación las segregaciones de los inmuebles generales, hacer la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se les transfieran por medio de dichas escrituras y recibir el precio de los inmuebles vendidos y para que el Apoderado pueda desempeñar mejor su cometido, conferirle las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Código Procesal Civil y Mercantil.



4. Poderes Especiales y Poderes Generales Judiciales a favor de los abogados de la institución y abogados externos, para la representación judicial y extrajudicial de la Comisión.

La Comisión, con base en las facultades otorgadas en su Ley de Creación, **ACUERDA:**

- a) Tomar nota del Acuerdo número 44, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, de fecha 27 de abril de 2015, publicado en el Diario Oficial Número 81, Tomo 407, del 7 de mayo de 2015, por medio del cual se nombra al Arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte, Director Presidente de la Comisión, a partir del uno de junio de dos mil quince, para un período legal de funciones de cuatro años, que finaliza el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, por lo que se solicita autorizar al Presidente para que con las formalidades legales, otorgue los siguientes poderes:
  1. Poder General Administrativo, a favor del señor Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo, para que comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendadas a la Comisión, de conformidad con su Ley de Creación y demás leyes que le sean aplicables. Así como, para conferir las facultades generales del mandato, inclusive las de transigir y sustituir el presente poder en la persona designada como Director Ejecutivo en funciones mediante acuerdo tomado por Junta Directiva de la Comisión, mientras dure la ausencia del Director Ejecutivo Titular.
  2. Poder Especial Administrativo, uno a favor del señor Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo y otro a favor de la licenciada Francisca Alicia Cortez de Rivas, conocida tributariamente por Francisca Alicia Cortez Rodríguez, Coordinadora Administrativa Financiera, para que en nombre y representación de CEL, realicen todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Tributaria de la República de El Salvador, en todas sus oficinas y dependencias; facultándolos especialmente para suscribir las liquidaciones de Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), las declaraciones de Retención de Impuestos sobre la Renta y cualquier otro documento que para efectos de cumplimientos formales de orden tributaria sean requeridos por la referida Administración Tributaria. Asimismo lo faculta para presentar solicitudes, recursos y fenecer todos los trámites pertinentes, recibir notificaciones y cualquier documentación en nombre de la Comisión.

3. Poder Especial a favor del señor Ricardo Salvador Flores Ortiz, Director Ejecutivo, para que en nombre y representación de la Comisión y de conformidad a la Ley Transitoria para la Ejecución del Programa de Reubicación de Pobladores Desplazados por el Embalse de la Presa de Cerrón Grande, y/o el Código Civil, pueda comparecer ante Notario, a otorgar las escrituras públicas de venta, a favor de los beneficiarios de dicho programa. Asimismo, se faculta para comparecer ante Notario a otorgar las escrituras públicas de venta a favor de los beneficiarios del programa 15 de Septiembre. Realizando en ambos programas de reubicación las segregaciones de los inmuebles generales, hacer la tradición del dominio, posesión y demás derechos que se les transfieran por medio de dichas escrituras y recibir el precio de los inmuebles vendidos y para que el Apoderado pueda desempeñar mejor su cometido, conferirle las facultades generales del mandato y las especiales que enumera el Código Procesal Civil y Mercantil.
4. Poderes Especiales y Poderes Generales Judiciales a favor de los abogados de la institución y abogados externos, para la representación judicial y extrajudicial de la Comisión.
5. Autorizar al Presidente para suscribir los documentos correspondientes.
6. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

IV **RESERVADO ART.19 LAIP**



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Cecilia", is written over a blue circular stamp. The signature is slanted and includes a large flourish at the end.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, including the word "cel" and several illegible names.



*Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including the word "Cel" and a large signature.*





*Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including a large signature and several smaller initials.*



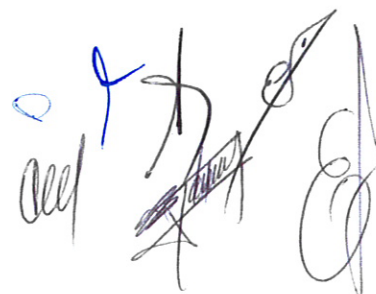
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

In the bottom right corner, there are several handwritten signatures and initials in blue ink. One signature is clearly legible as "Cel" with a checkmark. Another signature is more stylized and appears to be "Roberto". There are also some other scribbles and initials that are less distinct.



A collection of handwritten signatures and initials in blue and black ink, including the word "cel" and several stylized names.

A collection of handwritten signatures in blue and black ink, including a large signature that appears to be "P. G." and several other illegible signatures.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large, stylized signature and several smaller, more legible ones.






*[Handwritten signature and scribbles]*



A collection of handwritten signatures in blue ink, including a large, stylized signature and several smaller, more legible ones.

V **RESERVADO ART.19 LAIP**

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including a circled 'V', a signature that appears to be 'cel', and several other stylized marks.



*[Handwritten signature and scribbles]*







Handwritten signatures and initials in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The text includes the word "cel" and several illegible signatures.



Handwritten signature and scribbles in blue and black ink, including a large arrow pointing upwards.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*Handwritten signatures in blue ink, including the name "Saúl" and other illegible signatures.*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

VI **RESERVADO ART.19 LAIP**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature]*





*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

A collection of handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature, a smaller signature, and several initials.





A cluster of handwritten signatures in blue ink is located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be from multiple individuals.

VII **RESERVADO ART.19 LAIP**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

VII **RESERVADO ART.19 LAIP**



*cel*  
~~*[Handwritten signature]*~~  
*[Handwritten signature]*



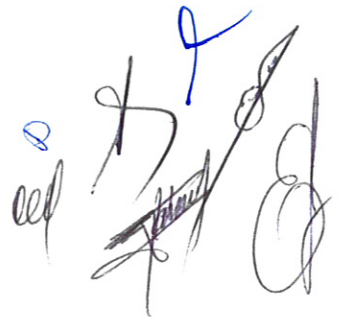
A collection of handwritten signatures in black ink, including a blue signature at the top left of the group.

VIII **RESERVADO ART.19 LAIP**



A collection of handwritten signatures in blue ink, including a small circular mark, a signature that appears to be "cel", and several other stylized signatures.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including the word "cel" and several stylized initials or names.

A collection of handwritten signatures in black and blue ink, including the word "cel" and several illegible names.

A collection of handwritten signatures in blue and black ink, including a prominent signature in blue ink at the top right and several other signatures in black ink below it.

A collection of handwritten signatures in blue ink, including a signature that appears to be "Cel" and several other illegible signatures.

IX El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el inicio del proceso de contratación directa de los servicios de “Coordinación en todos los temas jurídicos y corporativos relacionados con la Presidencia, la Junta Directiva y en general con la institución”.

Para la discusión de este Punto, se retira de la sala de sesiones, el licenciado Enrique Rodolfo Escobar López, Asesor de Junta Directiva.

Junta Directiva en el Punto V de la Sesión No. 3643 del 4 de junio de 2014, acordó el inicio del proceso de contratación de la “Prestación de los servicios profesionales de asesoría legal para el Presidente, la Junta Directiva de CEL y la institución”, y en el Punto VIII de la Sesión No. 3644 del 12 de junio de 2014, acordó autorizar la contratación directa de la sociedad “Consultores Legales Corporativos, S.A de C.V.”, procediéndose a firmar el Contrato No. CEL-4969-S.

En el Punto IX de la Sesión No. 3667 del 22 de diciembre de 2014, la Junta Directiva acordó autorizar la prórroga del contrato antes mencionado, hasta el 30 de junio de 2015.

Debido a que está próximo a vencer dicha prórroga, se requiere iniciar el proceso de contratación de estos servicios para el período de 1 de julio al 31 de diciembre 2015.

En este caso específico, la información y documentación manejada en el seno de esta Junta Directiva demanda que estos servicios requieran de la confianza y la confidencialidad de parte de la asesora.

En vista que los servicios y resultados prestados por la empresa Consultores Legales Corporativos, S.A de C.V., han sido desarrollados en forma satisfactoria, esta Junta Directiva ha decidido continuar con los servicios prestados por esta empresa.

Lo anterior tomando como base el artículo 72 letra j) de la LACAP y el artículo 67 segundo inciso del RELACAP.

La LACAP es su artículo 72, indica que la contratación directa “Podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes” letra “j) Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación”.

El segundo inciso del artículo 67 del RELACAP dice: “Sin perjuicio de lo anterior, acorde a la naturaleza de la causal y cuando las condiciones de la adquisición o contratación así lo exijan, la justificación de optar por esta forma de contratación, podrá consignarse en la misma resolución que adjudica la contratación de la obra, bien o servicio, en la cual, además, se justificará porque el Oferente cumple las condiciones para ser adjudicado y su oferta se enmarque en las condiciones de mercado. Esta resolución se publicará en el Sistema Electrónico de Compras Públicas”.

El monto cotizado el 1 de junio de 2015, por Consultores Legales Corporativos, S.A de C.V., asciende a US\$126,000.00, monto que coincide con el originalmente contratado y su prórroga.

Tomando como base lo anterior, se recomienda contratar a Consultores Legales Corporativos, S.A de C.V., para continuar con sus servicios para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, por un monto de CIENTO VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$126,000.00), monto que no incluir el IVA.

La Comisión, con base en los artículos 71 y 72 letra “j” de la LACAP, lo indicado en el segundo inciso del artículo 67 del RELACAP; y, a la recomendación de la administración, **ACUERDA:**


1. Autorizar la contratación directa para la “Coordinación en todos los temas jurídicos y corporativos relacionados con la Presidencia, la Junta Directiva y en general con la institución”, a Consultores Legales Corporativos, S.A de C.V., para el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2015, por un monto de CIENTO VEINTISÉIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$126,000.00), más IVA.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



- X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las quince horas y quince minutos del mismo día.



David Antonio López Villafuerte



Carlos Humberto Henríquez López



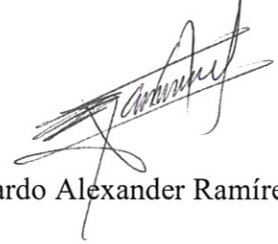
Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnóldo Bernal Chévez



José Eduardo Aguilar Molina



Eduardo Alexander Ramírez Acosta

 RSF/LGG/ndeg